

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

01/07/2003  
RACIONALIZACION



Nº. 339-2003-J-OPD/INS



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 14 de Julio del 2003

Visto, el Informe Nº 190-2003-DG-CNSP/INS cursado por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 652.CUMS.VRAD.2003, el Director de la Clínica Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita la exoneración del pago de la prueba de sensibilidad de M. tuberculosis a favor de la señorita Lucy Romero Juárez, alumna de la Maestría de la Facultad de Ciencias Contables de la mencionada Universidad;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, es necesario exonerar del pago de la prueba solicitada, a favor de la señorita Lucy Romero Juárez, toda vez que no cuenta con recursos económicos;

Contando con la opinión favorable del Jefe de la División de Bacteriología según el Memorando Nº 226-2003-DIV.BAC.DELARE.CNSP/INS y del Jefe de Laboratorio de Microbacterias mediante Memorandum Nº 055-2003 LAB.MIC.DIV.BACT.DELARE.CNLSP.INS;

Estando a lo propuesto por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública mediante el documento del visto; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

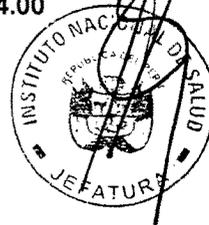
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- EXONERAR** del pago de la prueba solicitada a favor de Lucy Romero Juárez, según detalle;

Nº	Descripción	Precio Unidad
1	Prueba de sensibilidad de M. tuberculosis	S/. 74.00

Total Setenticuatro y 00/100 nuevos soles

S/. 74.00





**Artículo 2°.- DISTRIBUIR** la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda, entidad solicitante e interesada.

Regístrese y comuníquese,



  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.

Lima, 16/07/2003

  
Sr. PABLO D. RODRÍGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. N° 0363-2001-1-OPD-INS